CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIO GN No. 008 de 2022
CONTRATISTA:	**DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS / AUTOS & CAMIONES DC**
OBJETO:	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada), para los vehículos asignados al Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, durante la vigencia 2022.
VALOR:	**ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 11.817.446,92)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 16 de junio de 2022

Señor
DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS / AUTOS & CAMIONES DC
NIT. 7.720.639-0
C.C. 7.720.639
CRA 6ª SUR ·# 12-95
Teléfono: 3204612833
Correo: autosycamionesdc@hotmail.com
Neiva - Huila

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. 053 de 2022
CONTRATO DE SERVICIOS GN No. 008 de 2022

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 10/06/2022 a las 4:00 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE SERVICIOS GN No. 008 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada), para los vehículos asignados al Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, durante la vigencia 2022."

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25191701	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículos	Equipos de balanceo de llantas
25191702				Equipos de alineación de llantas
25191703				Máquinas para cambiar llantas
25191704				Pedestales de vehículo o motor
25191706				Gato para levantar material rodante férreo
25173901	Vehículos	Componentes	Componentes	Ignición

	comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	y sistemas de transporte	eléctricos	
25172409			Depósitos y sistemas de combustible	Módulo de combustible
25171702			Sistemas de frenado y componentes	Sistemas de frenado para automóviles
25172002			Componentes del sistema de suspensión	Sistema de suspensión para camiones
25171508			Limpiaparabrisas	Motor de limpiaparabrisas
25171502				Limpiaparabrisas para automóviles
25181601			Chasis automotriz	Chasis para automóviles
25174004			Sistema de refrigerar de motor	Refrigerante de motor
25174202			Sistema de dirección	Sistema de dirección hidráulica
25172907			Iluminación exterior para vehículos	Luz frontal del vehículo
25172908				Luz trasera del vehículo
26111703	Maquinaria y accesorios para generación y distribución en energía	Baterías y generadores	Baterías, pilas y accesorios	Baterías para vehículos
78181505	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de inspección de vehículos
78181502				Reparación de transmisiones
78181503				Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78181507				Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El proponente debe efectuar mantenimiento preventivo y/o correctivo incluyendo mano de obra y repuestos originales a los vehículos del PNN Cordillera de los Picachos así:

Marca:	Camioneta
Placa:	OBG157
Cilindraje:	3.000 cc
Modelo:	2007
Capacidad	5

Marca:	Camioneta
Placa:	JLL 031
Cilindraje:	2.393 cc
Modelo:	2020
Capacidad	5

ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación óptima de los vehículos, buscando generar seguridad a sus usuarios, reducción de costos en reparaciones y a la conservación de los vehículos en condiciones favorables, estos mantenimientos preventivos se tienen previstos cada

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

6 meses específicamente para la camioneta de placas OBG157. La camioneta Toyota de Placas JLL031 por ser adquirida durante la vigencia 2020 se encuentra en garantía y sus mantenimientos se realizaran únicamente en el Taller autorizado por el proveedor del vehículo, en consecuencia los trabajos serán los siguientes:

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
SISTEMA ELECTRICO	Inspección general de luces
	Inspección nivel y densidad electrolito batería
	Inspección sistema de alarma
	Inspección sistema de alternador
	Inspección sistemas de limpia brisas
	Inspección caja de fusibles
	Inspección bobinas y bujías
	Inspección general de cableado eléctrico
SISTEMA DE FRENOS Y EMBRAGUE	Inspeccionar nivel de líquido de frenos mangueras, cilindro, chupas y tubería.
	Revisión kit de frenos (bomba, booster, pedales)
	Inspeccionar freno de estacionamiento (guayas)
	Inspeccionar frenos de disco, bandas y pastillas
CHASIS Y PUERTAS	Ajustar tuercas chasis, carrocería y puertas
	Inspeccionar deterioro de chasis y su estructura
ENCENDIDO	Inspección sistema electrónico y eléctrico
	Inspeccionar Interruptor de encendido (switch)
	Inspeccionar bujías
COMBUSTIBLE	Inspeccionar inyectores
	Inspeccionar marcha mínima
	Revisión y mantenimiento depósito de combustible
	Inspeccionar tubería y mangueras de combustible
	Inspeccionar Mantenimiento Interfuller
	Inspeccionar posibles fugas (empaques)
SISTEMA AIRE	Inspeccionar sistema aire acondicionado
TURBO	Revisión y Mantenimiento del sistema de turbo.
	Inspeccionar Bomba de Inyección
	Inspeccionar kit de motor (Válvulas, Cilindros; pistones, Empaquetadura).
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE MOTOR	Revisión del sistema de refrigeración (radiador, ventilador, bomba de agua, termostato, depósito de expansión y mangueras)
CAJA DE VELOCIDADES Y TRACCIÓN	Inspección lubricación rodamientos
	Inspeccionar valvulinas transmisión
	Inspeccionar sistema de crucetas Justin
	Lubricación ejes propulsores (4 x 4)
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	Alineación de dirección
	Inspección de amortiguadores
	Revisión de rotulas inferiores y superiores
	Revisión terminales de dirección
	Revisión de tijeras delanteras (Izquierda y Derecha)
	Revisión de bujes de tijera, y muelles
	Inspección articulación dirección y barra acoplamiento
	Inspeccionar nivel aceite dirección hidráulica
	Inspeccionar fluido y tuberías de la dirección
	Revisión ejes y rodamientos y caja de dirección
	Lubricar juntas esféricas de la dirección
LLANTAS	Revisión de llantas, corazas y aire.

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

	Alineación
	Rotación de cauchos
	Balanceo
	Montaje de llantas nuevas
	Rectificación de rines
OTROS SERVICIOS	Escáner de vehículo

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones mecánicas del vehículo lo requieran y está orientado a reponer por repuestos nuevos originales de la marca de los vehículos o en su defecto de las marcas con que los vehículos salen de fábrica, aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos. Este tipo de mantenimientos se le realizara exclusivamente a la camioneta de placas OBG157.

La camioneta Toyota de Placas JLL031 por ser adquirida durante la vigencia 2020 se encuentra en garantía y sus mantenimientos se realizaran únicamente en el Taller autorizado por el proveedor del vehículo en consecuencia el mantenimiento Correctivo de los vehículos será el siguiente:

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
SISTEMA ELÉCTRICO	Cambio de Bombillo de luces baja
	Cambio de Bombillo de direccionales
	Cambio de Bombillo de reversa
	Cambio de Bombillo de unidad de stop
	Cambio de Bombillo de luces de alta
	Arreglo del sistema eléctrico de la alarma.
	Cambio o arreglo de tarjeta de unidad de control
	Cambio de bomba de combustible
	Cambio de Correa alternador
	Cambio de Rodamiento del alternador
	Cambio de fusibles
	Cambio de Rodamiento del arranque
	Cambio de Batería
	Arreglo del Sistema eléctrico de vidrios de puertas
	Cambio de Escobillas
SISTEMA DE FRENOS	Cambio de Bandas
	Cambio de Bomba de frenos
	Cambio de Campana c/u
	Cilindros de frenos
	Cambio de Disco de frenos
	Cambio Líquido de frenos
	Cambio de Manguera de frenos
	Cambio de Pastillas de frenos
MOTOR	Calibración de válvulas
	Cambio de inyectores
	Limpieza y drenaje del tanque de combustible
	Cambio de Empaque culata
	Cambio de Empaque múltiple
	Cambio de Bujías
	Cambio o arreglo de Bobina
	Cambio Válvulas
	Cambio Poleas

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

	Cambio Empaques de admisión
	Cambio Aceite de caja
	Cambio Filtros de aire
	Cambio Filtros de aceite
	Cambio Filtro de ACPM
CAJA DE VELOCIDADES Y TRACCIÓN	Cambio de Balínera de embrague
	Cambio de Disco de embrague
	Cambio de Guaya de embrague
	Cambio de Rodamientos delanteros
	Cambio de Rodamientos traseros
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	Cambio de Muelles trasero
	Cambio de Terminal dirección cortas
	Cambio de Terminales dirección largas
	Cambio de Tijera Superior
	Cambio de Tijera Inferior
	Cambio de Buje tijera
	Cambio de Amortiguadores traseros
	Tornillo central
AIRE ACONDICIONADO	Filtro seco
	Recarga de Gas
CHASIS	Soldadura
OTROS SERVICIOS	Cambio vidrio (puertas)
	Arreglo de chapas y puertas
	Ajuste de farolas y persiana
	Cambio de empaques de caucho puertas y ventanas, latonería y pintura.
	Cambio panorámico
	Cambio bomper o defensa trasera y delantera
	Lavada de vehículo y polinchada

2.3 ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos y personal mínimos requeridos para la prestación del servicio:

2.3.1 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

SERVICIO DE SERVITECA	**CANTIDAD**
Alineador de dirección	1
Alineador de luces	1
Balanceador	1
Cargador de batería	1
Computador de diagnóstico sistema de inyección	1
Equipo de análisis fallas eléctricas	1
Equipo de sincronización electrónica	1
Escáner para lectura códigos de falla	1
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	**CANTIDAD**
Área del servicio	1
Banco de trabajo	1
Dispensador neumático de aceite	1
Dispensador y pistola de engrase	1
Valvulinera	1

SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA	CANTIDAD
Área del servicio	1
Compresor de aire	1
Equipo de pintura	1
Equipo de soldadura autógena	1
Equipo de soldadura eléctrica	1
Programas de medidas de chasis y carrocerías	1
Taladros neumáticos	2
Equipo de soldadura mig	1
SERVICIO DE TALLER	**CANTIDAD**
Diferenciales	2
Banco o mesa de trabajo	1
Elevadores de columna	2
Gatos hidráulicos	4
Manuales para diferentes marcas	1 C/U
Medidor de presión bomba de gasolina	1
Prensa hidráulica	2
Torres	4
Servicio de Carro-Taller	1
SERVICIO DE LAVADO	**CANTIDAD**
Aspiradoras	1
Hidrolavadora	1
Pistolas y manguera de lavado	1
ADMINISTRACIÓN	**CANTIDAD**
Almacén de repuestos con stock	1
Software administración de vehículos	1

2.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente a través de su Representante Legal, debe certificar que cuenta con el personal mínimo requerido durante la totalidad del plazo contractual y certificar esta circunstancia acompañada de los siguientes datos:

FUNCIONES	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA	EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA
Mecánicos (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja de velocidades, transmisión, motor)	FREDDER IVAN CARMONA DIAZ JOSE ARTURO QUESADA TOVAR	1.075.244.668 7.695.995	6 AÑOS 9 AÑOS	02
Electricista	RAFAEL RICARDO CERQUERA	7.728.107	11 AÑOS	01
Latonero	OLIVERIO CARDOSO ROMERO	7.725.141	11 AÑOS	01
Operario de alineación y balanceo	CAMILO SAENZ	1.075.316.953	5 AÑOS	01
Jefe de Taller	ARMANDO CAPERA	12.106.696	21 AÑOS	01
Recepcionista vehículos	ASTRID PEÑA	1.075.280.073	4 AÑOS	01

2.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

- Los repuestos que se suministren en el marco del mantenimiento correctivo deberán ser **Originales de Fábrica**, es decir de la misma marca del vehículo o de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así las mismas tolerancias de manufactura, misma resistencia a temperatura, fatiga, torsión, tensión, compresión, etc, para garantizar la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del estado por el uso de repuestos que generen mayor desgaste al vehículo por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento.

 Nota: La originalidad de los repuestos deberá ser demostrada al supervisor mediante la entrega de los empaques de los repuestos, el proponente garantiza con su oferta que se permitirá el acceso al taller al responsable de los vehículos del Parque para verificar la originalidad de los repuestos y la calidad del mantenimiento realizado.

- El proponente deberá cotizar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los mantenimientos solicitados, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación. No se aceptan propuestas parciales.

- La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta para el suministro de servicios. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta. En caso de requerir servicios de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

- Teniendo en cuenta que la información del estudio de mercado y las especificaciones técnicas son precios e ítems de referencia, los repuestos y cantidades adicionales que requieran los vehículos para su adecuado funcionamiento, serán requeridas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con el diagnóstico presentado por el contratista, el cual debe ser realizado obligatoriamente la primera vez antes que el vehículo ingrese al taller y las veces que el supervisor del contrato lo requiera; así como al presupuesto asignado.

 NOTA: En caso de requerir servicios de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

- **Definición Técnica.** El valor estimado comprende los costos de Mantenimiento Preventivo y correctivo con el suministro de repuestos originales para el parque automotor del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos.

- **Invariabilidad de los Precios.** El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que ofertó el proponente con su propuesta y en caso de que éste presente variación al momento de ser requerido para su instalación, deberán ser cotizados y aprobados por el supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar al Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos los repuestos o partes que fueron objeto del cambio.

 NOTA: En caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos que se deban realizar, se suscribirá un documento entre las partes de justificación del mantenimiento efectuado.

 Infraestructura Física y Recurso Humano: El proponente deberá disponer de un establecimiento en la ciudad de Neiva (Huila), que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Para lo anterior el oferente deberá acreditar disponer del taller mediante el registro mercantil el establecimiento

de comercio de su propiedad o mediante un contrato de arrendamiento del taller o mediante un convenio suscrito con el propietario del taller.

2.5 DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CAMIONETA DMAX - PLACAS OBG 157				
MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR MANO DE OBRA	IVA	VALOR TOTAL
SISTEMA ELECTRICO	Inspección general de luces	$ 33.613	$ 6.387	$ 40.000
	Inspección nivel y densidad electrolito batería	$ 25.210	$ 4.790	$ 30.000
	Inspección sistema de alarma	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000
	Inspección sistema de alternador	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000
	Inspección sistemas de limpia brisas	$ 68.908	$ 13.092	$ 82.000
	Inspección caja de fusibles	$ 26.050	$ 4.950	$ 31.000
	Inspección bobinas y bujías	$ 52.101	$ 9.899	$ 62.000
	Inspección general de cableado eléctrico	$ 242.857	$ 46.143	$ 289.000
SISTEMA DE FRENOS Y EMBRAGUE	Inspeccionar nivel de líquido de frenos mangueras, cilindro, chupas y tubería.	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000
	Revisión kit de frenos (bomba, booster, pedales)	$ 94.958	$ 18.042	$ 113.000
	Inspeccionar freno de estacionamiento (guayas)	$ 7.563	$ 1.437	$ 9.000
	Inspeccionar frenos de disco, bandas y pastillas	$ 112.605	$ 21.395	$ 134.000
CHASIS Y PUERTAS	Ajustar tuercas chasis, carrocería y puertas	$ 164.706	$ 31.294	$ 196.000
	Inspeccionar deterioro de chasis y su estructura	$ 156.303	$ 29.697	$ 186.000
ENCENDIDO	Inspección sistema electrónico y eléctrico	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000
	Inspeccionar Interruptor de encendido (switch)	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000
	Inspeccionar bujías	$ 26.050	$ 4.950	$ 31.000
COMBUSTIBLE	Inspeccionar inyectores	$ 338.655	$ 64.345	$ 403.000
	Inspeccionar marcha mínima	$ 156.303	$ 29.697	$ 186.000
	Revisión y mantenimiento depósito de combustible	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000
	Inspeccionar tubería y mangueras de combustible	$ 26.050	$ 4.950	$ 31.000
	Inspeccionar Mantenimiento Interfuller	$ 156.303	$ 29.697	$ 186.000
	Inspeccionar posibles fugas (empaques)	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000
SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	Inspeccionar sistema aire acondicionado	$ 190.756	$ 36.244	$ 227.000
TURBO	Revisión y Mantenimiento del sistema de turbo.	$ 209.244	$ 39.756	$ 249.000
	Inspeccionar Bomba de Inyección	$ 242.857	$ 46.143	$ 289.000
	Inspeccionar kit de motor (Válvulas, Cilindros; pistones, Empaquetadura).	$ 242.857	$ 46.143	$ 289.000
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE MOTOR	Revisión del sistema de refrigeración (radiador, ventilador, bomba de agua, termostato, depósito de expansión y mangueras)	$ 122.689	$ 23.311	$ 146.000
CAJA DE VELOCIDADES Y TRACCIÓN	Inspección lubricación rodamientos	$ 165.546	$ 31.454	$ 197.000
	Inspeccionar valvulinas transmisión	$ 34.454	$ 6.546	$ 41.000
	Inspeccionar sistema de crucetas Justin	$ 51.261	$ 9.739	$ 61.000
	Lubricación ejes propulsores (4 x 4)	$ 112.605	$ 21.395	$ 134.000

SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	Alineación de dirección	$ 52.101	$ 9.899	$ 62.000
	Inspección de amortiguadores	$ 34.454	$ 6.546	$ 41.000
	Revisión de rotulas inferiores y superiores	$ 95.798	$ 18.202	$ 114.000
	Revisión terminales de dirección	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000
	Revisión de tijeras delanteras (Izquierda y Derecha)	$ 52.101	$ 9.899	$ 62.000
	Revisión de bujes de tijera, y muelles	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000
	Inspección articulación dirección y barra acoplamiento	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000
	Inspeccionar nivel aceite dirección hidráulica	$ 34.454	$ 6.546	$ 41.000
	Inspeccionar fluido y tuberías de la dirección	$ 42.017	$ 7.983	$ 50.000
	Revisión ejes y rodamientos y caja de dirección	$ 52.101	$ 9.899	$ 62.000
	Lubricar juntas esféricas de la dirección	$ 52.101	$ 9.899	$ 62.000
LLANTAS	Revisión de llantas, corazas y aire.	$ 26.050	$ 4.950	$ 31.000
	Alineación	$ 34.454	$ 6.546	$ 41.000
	Rotación de cauchos	$ 34.454	$ 6.546	$ 41.000
	Balanceo	$ 16.807	$ 3.193	$ 20.000
	Montaje de llantas nuevas	$ 16.807	$ 3.193	$ 20.000
	Rectificación de rines	$ 52.101	$ 9.899	$ 62.000
OTROS SERVICIOS	Escáner de vehículo	$ 60.504	$ 11.496	$ 72.000
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - VEHICULO DMAX --PLACAS OBG 157 (A)				$ 5.353.000

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA DMAX - PLACAS OBG 157									
MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	REPUESTO				MANO DE OBRA			
		MARCA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR MANO DE OBRA SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL	
SISTEMA ELÉCTRICO	Cambio de Bombillo de luces baja	NARVA	$ 25.210	$ 4.790	$ 30.000	$ 17.647	$ 3.353	$ 21.000	
	Cambio de Bombillo de direccionales	NARVA	$ 8.403	$ 1.597	$ 10.000	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000	
	Cambio de Bombillo de reversa	NARVA	$ 8.403	$ 1.597	$ 10.000	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000	
	Cambio de Bombillo de unidad de stop	NARVA	$ 8.403	$ 1.597	$ 10.000	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000	
	Cambio de Bombillo de luces de alta	NARVA	$ 8.403	$ 1.597	$ 10.000	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000	
	Arreglo del sistema eléctrico de la alarma.	NAL	$ 990.756	$ 188.244	$ 1.179.000	$ 312.605	$ 59.395	$ 372.000	
	Cambio o arreglo de tarjeta de unidad de control	DENSO	$ 694.958	$ 132.042	$ 827.000	$ 173.109	$ 32.891	$ 206.000	
	Cambio de bomba de combustible	DENSO	$ 2.781.513	$ 528.487	$ 3.310.000	$ 242.857	$ 46.143	$ 289.000	
	Cambio de Correa alternador	DAYCO	$ 43.697	$ 8.303	$ 52.000	$ 26.050	$ 4.950	$ 31.000	
	Cambio de Rodamiento del alternador	SKF	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000	$ 95.798	$ 18.202	$ 114.000	
	Cambio de fusibles	HELLA	$ 8.403	$ 1.597	$ 10.000	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000	
	Cambio de Rodamiento del arranque	SKF	$ 60.504	$ 11.496	$ 72.000	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000	
	Cambio de Batería	MAC	$ 434.454	$ 82.546	$ 517.000	$ 26.050	$ 4.950	$ 31.000	
	Arreglo del Sistema eléctrico de vidrios de puertas	NAL	$ 564.706	$ 107.294	$ 672.000	$ 191.597	$ 36.403	$ 228.000	
	Cambio de Escobillas	NAL	$ 30.252	$ 5.748	$ 36.000	$ 60.504	$ 11.496	$ 72.000	
SISTEMA DE FRENOS	Cambio de Bandas	BEX USA	$ 156.303	$ 29.697	$ 186.000	$ 34.454	$ 6.546	$ 41.000	
	Cambio de Bomba de frenos	FIG	$ 338.655	$ 64.345	$ 403.000	$ 68.908	$ 13.092	$ 82.000	
	Cambio de Campana c/u	BEX USA	$ 191.597	$ 36.403	$ 228.000	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000	
	Cilindros de frenos	BEX USA	$ 95.798	$ 18.202	$ 114.000	$ 68.908	$ 13.092	$ 82.000	
	Cambio de Disco de frenos	BEX USA	$ 182.353	$ 34.647	$ 217.000	$ 68.908	$ 13.092	$ 82.000	
	Cambio Líquido de frenos	BORGWARNER	$ 30.252	$ 5.748	$ 36.000	$ 52.101	$ 9.899	$ 62.000	
	Cambio de Manguera de frenos	NAVCAR	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000	$ 34.454	$ 6.546	$ 41.000	
	Cambio de Pastillas de frenos	BEX USA	$ 121.849	$ 23.151	$ 145.000	$ 34.454	$ 6.546	$ 41.000	
MOTOR	Calibración de válvulas	SONICO	$ 68.908	$ 13.092	$ 82.000	$ 112.605	$ 21.395	$ 134.000	
	Cambio de inyectores	DENSO	$ 886.555	$ 168.445	$ 1.055.000	$ 226.050	$ 42.950	$ 269.000	
	Limpieza y drenaje del tanque de combustible	LIQUI MOLY	$ 60.504	$ 11.496	$ 72.000	$ 127.731	$ 24.269	$ 152.000	
	Cambio de Empaque culata	ORIGINAL	$ 156.303	$ 29.697	$ 186.000	$ 317.647	$ 60.353	$ 378.000	
	Cambio de Empaque múltiple	FRACO	$ 52.101	$ 9.899	$ 62.000	$ 60.504	$ 11.496	$ 72.000	
	Cambio de Bujías	DENSO	$ 191.597	$ 36.403	$ 228.000	$ 95.798	$ 18.202	$ 114.000	
	Cambio o arreglo de Bobina	DENSO	$ 191.597	$ 36.403	$ 228.000	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000	
	Cambio Válvulas	DOCURO	$ 408.403	$ 77.597	$ 486.000	$ 194.958	$ 37.042	$ 232.000	
	Cambio Poleas	DAYCO	$ 99.160	$ 18.840	$ 118.000	$ 52.101	$ 9.899	$ 62.000	
	Cambio Empaques de admisión	FRACO	$ 113.445	$ 21.555	$ 135.000	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000	
	Cambio Aceite de caja	CASTROL	$ 77.311	$ 14.689	$ 92.000	$ 34.454	$ 6.546	$ 41.000	
	Cambio Filtros de aire	FRANNIG	$ 52.101	$ 9.899	$ 62.000	$ 21.849	$ 4.151	$ 26.000	
	Cambio Filtros de aceite	FRANNIG	$ 34.454	$ 6.546	$ 41.000	$ 21.849	$ 4.151	$ 26.000	
	Cambio Filtro de ACPM	FRANNIG	$ 95.798	$ 18.202	$ 114.000	$ 21.849	$ 4.151	$ 26.000	
CAJA DE VELOCIDADES Y TRACCIÓN	Cambio de Balinera de embrague	SKF	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000	$ 247.899	$ 47.101	$ 295.000	
	Cambio de Disco de embrague	BORGWARNER	$ 338.655	$ 64.345	$ 403.000	$ 247.899	$ 47.101	$ 295.000	
	Cambio de Guaya de embrague	NAVCAR	$ 99.160	$ 18.840	$ 118.000	$ 34.454	$ 6.546	$ 41.000	
	Cambio de Rodamientos delanteros	NTN	$ 191.597	$ 36.403	$ 228.000	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000	
	Cambio de Rodamientos traseros	NTN	$ 239.496	$ 45.504	$ 285.000	$ 112.605	$ 21.395	$ 134.000	

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	Cambio de Muelles trasero	INR	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000	$ 121.849	$ 23.151	$ 145.000	
	Cambio de Terminal dirección cortas	CTR	$ 165.546	$ 31.454	$ 197.000	$ 60.504	$ 11.496	$ 72.000	
	Cambio de Terminales dirección largas	CTR	$ 182.353	$ 34.647	$ 217.000	$ 60.504	$ 11.496	$ 72.000	
	Cambio de Tijera Superior	KMX	$ 226.050	$ 42.950	$ 269.000	$ 95.798	$ 18.202	$ 114.000	
	Cambio de Tijera Inferior	KMX	$ 317.647	$ 60.353	$ 378.000	$ 95.798	$ 18.202	$ 114.000	
	Cambio de Buje tijera	TZK	$ 169.748	$ 32.252	$ 202.000	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000	
	Cambio de amortiguadores traseros (2)	MONROE	$ 365.546	$ 69.454	$ 435.000	$ 121.849	$ 23.151	$ 145.000	
	Tornillo central	NAL	$ 17.647	$ 3.353	$ 21.000	$ 34.454	$ 6.546	$ 41.000	
AIRE ACONDICIONADO	Filtro seco	FRANNIG	$ 52.101	$ 9.899	$ 62.000	$ 21.849	$ 4.151	$ 26.000	
	Recarga de Gas	R134A	$ 78.151	$ 14.849	$ 93.000	$ 164.706	$ 31.294	$ 196.000	
CHASIS	Soldadura	WESTARCO	$ 95.798	$ 18.202	$ 114.000	$ 260.504	$ 49.496	$ 310.000	
OTROS SERVICIOS	Cambio vidrio (puertas)	NAL	$ 338.655	$ 64.345	$ 403.000	$ 101.681	$ 19.319	$ 121.000	
	Arreglo de chapas y puertas	NAL	$ 164.706	$ 31.294	$ 196.000	$ 95.798	$ 18.202	$ 114.000	
	Ajuste de farolas y persiana	NAL	$ 121.849	$ 23.151	$ 145.000	$ 112.605	$ 21.395	$ 134.000	
	Cambio de empaques de caucho puertas y ventanas, latonería y pintura.	NAL	$ 990.756	$ 188.244	$ 1.179.000	$ 826.050	$ 156.950	$ 983.000	
	Cambio panorámico	VITECO	$ 513.445	$ 97.555	$ 611.000	$ 173.109	$ 32.891	$ 206.000	
	Cambio bomper o defensa trasera y delantera	NAL	$ 886.555	$ 168.445	$ 1.055.000	$ 408.403	$ 77.597	$ 486.000	
	Lavada de vehiculo y polinchada	NAL	$ 156.303	$ 29.697	$ 186.000	$ 173.109	$ 32.891	$ 206.000	
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO - VEHICULO DMAX –PLACAS OBG 157 (B)								$ 26.528.000	

SERVICIOS ADICIONALES

C. SERVICIOS ADICIONALES DE TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA EN CENTROS DE DIAGNÓSTICOS AUTOMOTOR (CDA) AUTORIZADOS PARA CAMIONETA DMAX –PLACAS OBG 157			
DESCRIPCIÓN GENERAL	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA) -valor regulado por el Ministerio de Transporte (Vehiculo DMAX de PLACAS OBG157 –Modelo 2007)	$ 192.017	$ 36.483	$ 228.500
TOTAL SERVICIOS ADICIONALES TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA - VEHICULO DMAX –PLACAS OBG 157 (C)			**$ 228.500**

D. SERVICIOS ADICIONALES PARA CAMIONETA TOYOTA- PLACAS JLL 031								
MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	REPUESTO				MANO DE OBRA		
		MARCA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR MANO DE OBRA	IVA	VALOR TOTAL
SERVICIOS ADICIONALES	Instalación de carpa plana con rieles	NAL	$ 1.100.840	$ 209.160	$ 1.310.000	$ 235.294	$ 44.706	$ 280.000
VALOR TOTAL SERVICIOS ADICIONALES PARA TOYOTA –PLACAS JLL 031 (D)								$ 1.590.000

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
b. El contratista deberá entregar una Certificación membretada y firmada una vez realizado el mantenimiento respectivo del bien, informando la vida útil que le queda a los bienes que se les efectuó el mantenimiento, puede ser una certificación en donde se especifique uno a uno los numero de placa y la vida útil restante que se considere de acuerdo a su estado o informar si el mismo su vida útil terminó y por ende se debe dar de baja.
c. Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.

d. Garantizar que la revisión, diagnóstico y en caso de ser aprobado el mantenimiento de los vehículos al momento de ingresar a los centros de servicio y/o talleres por parte del personal del mismo deberá realizarse dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al ingreso del vehículo e informar al Supervisor los retrasos que surjan.
e. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
f. Ofrecer una garantía de 5.000 Km, para cada uno de los mantenimientos, repuestos, elementos o partes remplazadas durante los mantenimientos preventivos y/o correctivos.
g. Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico, originalidad de los repuestos, calidad del mantenimiento que se realice al vehículo en el taller.
h. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas solicitadas por el Supervisor del Contrato.
i. Contramarcar los repuestos instalados para efectos de control.
j. Entregar las baterías plomo – acido al mecanismo de devolución que haya establecido el fabricante o importador de las mismas, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0372 de 2009 proferida por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para lo cual deberá entregar copia al Parque Cordillera de los Picachos de la certificación de entrega y disposición final de estos residuos a los gestores debidamente autorizados o al canal de devolución que se haya establecido para este tipo de residuos.
k. Garantizar que los filtros instalados durante los mantenimientos cuenten con un sello de calidad expedido por una entidad certificadora en calidad y reconocida a nivel nacional, presentar evidencia con la respectiva de factura.
l. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento y las características físicas; internas o externas del vehículo, o que se produzcan daños en la pintura. En caso contrario que se solicite algún mantenimiento que al ejecutarse pueda afectar el funcionamiento o alguna característica del automotor, se deberá notificar al supervisor antes de realizarlo, las afectaciones o daños que puedan surgir y previa cotización del costo adicional de estas reparaciones, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor del contrato mediante una remisión. Esta notificación la podrán realizar al correo electrónico picachos@parquesnacionales.gov.co o en documento físico a la oficina administrativa del PNNCP ubicada en la calle 6 B No 26 -29 Barrio la Gaitana.
m. Rehacer por su cuenta los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que el Parque Cordillera de los Picachos considere pertinentes. Estas actividades que deban rehacerse no implicaran modificación en el plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos.
n. Responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, estos deben ser asumidos por este, sin ningún costo para el Parque Cordillera de los Picachos.
o. Elaborar fichas técnicas por cada vehículo de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades, dichas fichas deberán adjuntarse a los documentos de facturación mensualmente o cuando sean requeridas por el Supervisor del Contrato.
p. Una vez el vehículo ingrese al taller, el contratista deberá de realizar el diagnóstico respectivo de las condiciones generales y especificas del mismo, este documento se entregara por escrito, para la

entrega del diagnóstico se tendrá 48 horas siguiente del ingreso del vehículo al taller. Con el diagnostico el contratista deberá anexar la cotización de la mano de obra y repuestos en caso de que se requieran para su respectiva aprobación por parte del supervisor, los diagnósticos son de carácter obligatorio y prerrequisito para cualquier intervención al (los) vehículo(s).

q. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto, con el fin de evitar la prestación de servicios que excedan el valor del contrato, dicho registro deberá remitirse mensualmente al supervisor del contrato.
r. Prestar el servicio en el centro de servicio y/o taller mínimo los días lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM. y los sábados en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM.
s. Incluir dentro de la factura los costos de los insumos, diferentes a repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento, como por ejemplo: grasa multiusos, limpiador electrónico, gasolina para lavado de piezas, cinta aislante, silicona, amarres plásticos, etc., los cuales deberán quedar incluidos dentro del costo de la mano de obra por lo que no se reconocerán como ítems independientes.
t. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo o algún tercero durante el período de permanencia del mismo en el taller y/o centro de servicio del contratista, entregar el vehículo lavado y en perfectas condiciones de limpieza interior y exterior.
u. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran los vehículos para su adecuado funcionamiento.
v. Proveer los servicios de grúa cuando por eventualidades los vehículos requieran la movilización desde el sitio requerido hasta el taller. El contratista deberá enviar cotización previa con el valor del servicio, el cuál debe ser aprobado mediante una remisión por el supervisor del contrato.
w. Garantizar el desplazamiento de mecánicos a los sitios donde por eventualidades del servicio se requiera con el fin de desvarar los vehículos o coordinar con talleres de otras localidades diferentes a Neiva, como por ejemplo San Vicente del Caguán o Bogotá. El contratista deberá enviar cotización previa con el valor del servicio, el cuál debe ser aprobado mediante una remisión por el supervisor del contrato.
x. Realizar la disposición final de los repuestos cambiados acuerdo a la normatividad emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y entregar el certificado de disposición final emitido por una empresa certificada con cada factura.
y. Reemplazar los repuestos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de tres (3) días efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el Jefe de Área Protegida del PNN Cordillera de los Picachos.
z. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
aa. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
bb. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el PNN Cordillera de los Picachos con relación a la prestación del servicio y adoptara las medidas de manera inmediata.
cc. Presentar la factura durante los cinco (5) días hábiles siguiente a la prestación del servicio al supervisor de conformidad con las normas vigentes, adjuntando los siguientes documentos: soporte de paz y salvo en del último periodo de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales; certificados de disposición de repuestos, registro del valor ejecutado del contrato, fichas técnicas de cada vehículo, evidencias de la contramarca a los repuestos reemplazados y diagnósticos efectuados.
dd. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños a los vehículos de Parques Nacionales Naturales y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización de estas durante las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.
ee. Entregar los vehículos en perfecto estado de funcionamiento y realizar las pruebas con el personal que defina el supervisor en el momento de la entrega.

ff. El contratista es responsable de trasladar el vehículo hasta el centro de diagnóstico automotor (CDA), el cual debe contar con la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y debe estar conectado en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. Es responsabilidad directa del contratista cualquier eventualidad como accidentes e incidentes que se puedan presentar durante la movilización del automotor (Taller –CDA-Taller). El contratista deberá realizar todos los trámites y pagos correspondientes para la expedición de la revisión técnico-mecánica.

gg. El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará a los automotores que se relacionan en el numeral 3.2. Sin embargo, Parques Nacionales Naturales podrá incrementar o reducir la cantidad de vehículos durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.

hh. Mantener indemne a Parques Nacionales por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual; y

ii. Las demás obligaciones que se generen en desarrollo del objeto contractual.

Nota: En el caso eventual que el Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos le sea asignado otros vehículos o que se requieran de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en cualquier automotor propio de la entidad, el contratista deberá prestar el servicio, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($11.817.446,92), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura (en la cual debe detallar los bienes entregados o los servicios prestados) o documento equivalente conforme los servicios y repuestos efectivamente suministrados, hasta agotar el recurso del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del contrato.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**.**

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: **26222**
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: 74025
TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES- DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA
NIT: 900.382.496-2
DEPENDENCIA: PARQUE NACIONAL NATURAL CORDILLERA DE LOS PICACHOS
CUENTA: INVERSIÓN
PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACION_SPNN
PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-4
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE
SUBCLASE CPC – DANE: 87141
TITULO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
VALOR: $11.817.446,92

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria corriente No. **380094144** del Banco de Occidente.

11. GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES - DTOR, NIT 900.382.496,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de

vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Cordillera de lo Picachos o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80

de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Lina Ruiz, abogada – Grupo de contratos DTOR
Revisó: Leydy Paola Velasquez, Coordinadora Adva y Financiera DTOR

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co